

y Maestros titulares de Instrucción pública, y su importe se pague de los fondos de propio, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con aplicación al Capitulo de Instrucción pública.

Alquileres de las aulas de la Ciudad Acordó: Se forme nomina de los Alquileres que dejan de satisfacerse en el año de Mil ochocientos cincuenta y cuatro de los edificios que ocupan los establecimientos de los maestros y maestras titulares de Instrucción pública, y su importe se pague de los fondos de propio, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con aplicación al capitulo de Rentas de año anterior.

Alumbrado. Queden lib. v. a. d. Montegrifo acuenta de los que se debe para q. se le abone el debito q. se le hace por el sustinimiento del alumbrado publico: Acordó: Que de los fondos de propio, se pague a Don Manuel Montegrifo la cantidad de cuatro mil reales acuenta del debito que se le hace por el sustinimiento del alumbrado publico de esta Ciudad en mil ochocientos cincuenta y cuatro, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con aplicación al Capitulo de Rentas de año anterior.

Autorización del Excmo. Diputac. Prov. p.ª Recaudacion de Arrentos. Se dio cuenta de la siguiente comunicacion q. ala letra dice: Diputacion Provincial, Murcia. Se ha enterado esta Corporacion de lo q. S. S. le manifiesta en oficio de 11 de Enero ultimo, de haberse hecho cargo de la Recaudacion de los arbitrios Municipales para el año corriente, en razon de no haberse presentado licitadores que llenasen los deseos de este Ayuntamiento, a la subasta que de los mismos comenzo, y ser esta la opinion unanime de los mayores Contribuyentes, y en su virtud ha acordado aprobar la Resolucion adoptada por S. S. sobre este asunto, pues que con ella se propo...

